

REGENCIA DEL REINO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Vigo, de los cuales resulta:

Que en 14 de Abril último acudió al Ayuntamiento de Bouzas Francisco Alonso Perez, vecino de San Salvador de Corujo, manifestando que a la margen del río Melcas poseía un terreno labrantío, defendido del río por un muro de sostenimiento, que las avenidas habían socavado en parte, por lo cual trataba de reparar el destrozo y limpiar el cauce; y aunque se creía con derecho á hacerlo, pedía que el Ayuntamiento lo declarara así, añadiendo que se proponía utilizar la piedra que pudiera sacar de unas peñas que existían en el cauce del río y entorpecían su corriente:

Que el Ayuntamiento acordó el día 18 quedar enterado, y el 22 del mismo presentó una instancia José Manuel Alonso, vecino también de Corujo, exponiendo que poseía un molino llamado de la Iglesia al lado del mencionado río Melcas, al que servían de defensa natural unas peñas que limitaban el cauce por aquel lado, las cuales estaba rompiendo y aprovechando su convecino Francisco Alonso, por lo cual pedía que si el Ayuntamiento había dictado alguna providencia suspendiera su ejecución, y en todo caso le diese certificación de lo que resultaba:

Que el Ayuntamiento, previo examen de una comisión, acordó en 9 de Mayo que la destrucción de las peñas y demás obras de defensa hechas por Francisco Alonso no perjudicaban al molino de José Manuel Alonso, y que el primero al hacerlas había usado de la libertad que le concede el art. 89 de la ley de aguas:

Que el 13 del mismo Mayo se presentó en el Juzgado de primera instancia de Vigo demanda de interdicción de recobrar á nombre de José Manuel Alonso contra su convecino Francisco Alonso por la destrucción de dos de las cuatro peñas que existían á la margen del río y servían de defensa natural al molino de su propiedad:

Que justificado el hecho por informacion testifical, recibió el Juzgado un oficio del Gobernador de la provincia requiriéndole de inhibición á instancia de Francisco Alonso, y citando en su apoyo los artículos 89, 92 y párrafo segundo del 72 de la ley de aguas, y la regla 4.ª del art. 16 de la ley orgánica provincial:

Que el Juez sustanció el conflicto, aunque sin celebrar vista del incidente, y declaró tener competencia para conocer del asunto, fundándose en los artículos 298 y 299 de la misma ley de aguas, y remitiendo los autos para su decisión al Tribunal Supremo de Justicia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Diputación provincial, sostuvo su competencia, resultando el presente conflicto:

Visto el párrafo segundo del art. 72 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, el cual declara que corresponde al dominio público los álveos ó cauces naturales de los ríos:

Visto el art. 89 de la misma ley, según el cual los dueños de predios lindantes con cauces públicos tienen libertad de hacer plantaciones en sus respectivos márgenes y riveras, y poner defensas de estacados contra las aguas siempre que lo juzgen necesario, dando de ello oportuna noticia á la Autoridad local; y esta no obstante podrá, después de oír á los interesados, mandar suspender tales operaciones cuando por su naturaleza amenacen causar perjuicios á la navegación ó flote de los ríos, desviar las corrientes de su curso natural ó producir inundaciones:

Visto el art. 298 de la propia ley, que encarga á los Tribunales de Justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad particular cuya enajenación no sea forzosa por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares:

Visto el art. 299 de la repetida ley, en que se declara que todo lo dispuesto en ella es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad á su publicación:

Visto el art. 16 de la ley orgánica provincial, según el cual no son efectivos hasta la aprobación del Gobernador los acuerdos de la Diputación provincial sobre la distribución y disfrute de las aguas públicas, encauzamiento de los ríos y servidumbres de acuoducto concedidas por leyes ó reales decretos.

Considerando:

1.º Que el examen y aprecio de los daños que puedan causar las obras de defensa en las márgenes de un río corresponde, con arreglo al citado artículo 89 de la ley de aguas, á la Administración cuando el perjuicio amenace á la navegación ó flote, á la desviación de la corriente, ó pueda producir inundaciones; pero corresponde á la Autoridad judicial, según el art. 298 de la misma ley, cuando las obras se hacen por un particular por su derecho y en su beneficio propio, y perjudicando á otro particular en sus derechos de propiedad:

2.º Que por consiguiente la providencia dictada por el Ayuntamiento, en cuanto declara que la destrucción de las peñas y demás obras de defensa no perjudican al molino de un particular, está fuera de las atribuciones de la Administración:

3.º Que la cuestión está reducida á saber si los actos de un particular que no están previamente autorizados por la Administración perjudican á otro particular, lo cual es propio de la Autoridad judicial en todo caso;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en plenio,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, y lo acordado.

Dado en Madrid á cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN PRIM.

ALMIRANTAZGO.

AVISÓ A LOS NAVEGANTES.

Faro de la Hormiga Grande.

Los últimos temporales han ocasionado tales averías en el faro situado en el islote Hormiga Grande, al N. E. del cabo de Palos, provincia de Murcia, que por ahora no puede encenderse. Se procede á su composición.

Madrid 7 de Noviembre de 1869.—El orden del Almirantazgo al jefe de la Sección de Hidrografía, Francisco Chacon.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

A las once y media de la mañana del lunes próximo 8 del corriente mes se anunciarán en el piso bajo del edificio que ocupa esta Dirección, barrio de Salamanca, calle de Jorge Juan, núm. 8, los exámenes para la provisión de las plazas de Escribientes de la misma, en el modo y forma expresado en la convocatoria publicada en la Gaceta de 23 del mes anterior, y por el orden en que han presentado sus instancias los aspirantes; cuya lista se fijará en la entrada de la habitación destinada para la celebración de dichos exámenes.

Madrid 5 de Noviembre de 1869.—El Director general, Víctor Balaguer.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Ignorándose el paradero de D. José Tomé, que se titula dueño de un baul contenido tejidos de lana que se halla detenido en la Aduana de San Sebastian desde el día 20 de Setiembre último en que llegó á aquella ciudad procedente de Herdaya, se cita á dicho interesado para que en el término de ocho días se presente en esta Dirección general; previniéndole que de no haberlo lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1869.—Lope Gisbert.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de leña á los establecimientos de Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Carmen y la Princesa, hoy Nacional, en esta capital, y Casa de Santa Isabel en Leganes.

1.º Se saca á pública subasta por término de un año, á contar desde el día en que quede aprobado el remate por la Excm.ª Junta, el suministro de toda la leña de encina, pino y olivo necesaria para los mencionados establecimientos, sin limitación alguna.

2.º La leña será gruesa, presuntamente seca, y estará convenientemente partida; siendo entregada en los establecimientos por cuenta del contratista libre de todo gasto de conducción u otro alguno, y su pago se verificará á fin del mes en que hubiese suministrado el pedido.

3.º La subasta se verificará el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en la Dirección general de Beneficencia, sita en el Ministerio de la Gobernación, piso principal, por el Sr. Director ó la persona que haga sus veces.

4.º Los tipos de precios para la subasta se fijarán por el lmo. Sr. Director la víspera de su celebración en pliego reservado y sellado que se conservará en tal estado, y no se abrirá hasta después de haberse leído todas las proposiciones en el acto de la subasta.

5.º En la Casa de Santa Isabel de Leganes el precio de la leña será el mismo, á menos que se establezca algún impuesto de entrada, pues el establecimiento abonará lo que corresponda por consumos caso que se pusieren.

6.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con estricta sujeción al modelo siguiente:

«D. N. N., vecino de . . . , habitante en . . . , número . . . , y de profesión . . . ; habiéndome enterado del pliego de condiciones que publica la Gaceta de Madrid, me conformo con las condiciones contenidas en dicho pliego, y me obligo á suministrar la leña á los establecimientos generales de Beneficencia á los precios siguientes:

La leña de encina á . . . milésimas de escudo el kilogramo.

Idem de pino á . . . milésimas de escudo el kilogramo.

Idem de olivo á . . . milésimas de escudo el kilogramo.

(Aquí la firma.)

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible, y se expresarán por milésimas de escudo únicamente.

7.º Se admiten proposiciones para cada una de las clases de leña separadamente; pero será preferida la que las comprenda á todas, con tal que los precios en esta no resulten menos ventajosos que los de aquella colectivamente en razón del total importe del consumo probable, y que no excedan de los precios fijados en el pliego reservado.

8.º Para tomar parte en la subasta se acreditará con la correspondiente carta de pago haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 300 escudos en efectivo como garantía provisional.

9.º No serán admitibles las proposiciones que excedan en algo de los tipos fijados en dicho pliego reservado.

10.º Se tendrá por no presentada toda proposición que altere en lo más mínimo la redacción del modelo comprendido en la condición 6.ª

11.º Igualmente se tendrá por no presentada cualquier proposición que no resulte garantida con el depósito que se expresa en la condición 8.ª

12.º Los pliegos de proposiciones podrán presentarse por los licitadores en la Dirección general todos los días, de once de la mañana á cuatro de la tarde, desde que se anuncie en los periódicos oficiales la subasta hasta la víspera de su celebración, sellándose y numerándose por el orden de su presentación, y expidiéndose el oportuno recibo. Igualmente podrán presentarse durante los primeros 15 minutos del acto de la subasta los pliegos de proposiciones, así como las cartas de pago que se expresan en la condición 8.ª, si no hubiesen sido intercedidos en los pliegos presentados con anterioridad.

13.º En el día y hora señalados por Sr. Presidente del acto de la subasta se abrirá el pliego de proposiciones en seguida de la presentación de pliegos de proposiciones y cartas de pago por espacio de 15 minutos: trascurrido este periodo, se procederá por el Escribano á abrir y leer en alta voz los pliegos de proposiciones por el orden numérico de su presentación, tomando nota de ellos y de las cartas de pago respectivas, y desechándose los que en virtud de las condiciones 10 y 11 no deban ser admitidos. Luego se abrirá el pliego que contenga los tipos, y el lmo. Sr. Presidente adjudicará el remate, á reserva de la aprobación por S. A. el Regente, al licitador que hubiese hecho la proposición más ventajosa dentro de los tipos acordados, extendiéndose el acta correspondiente.

14.º En el caso de resultar que dos ó más de las proposiciones admisibles y más ventajosas sean iguales, se procederá á licitación verbal entre las personas que las hubiesen hecho, fijándose antes por el lmo. Sr. Presidente el tiempo que aquélla ha de durar. Terminado este, si no se hubiese hecho mejora alguna ó resultase nuevo empate, será preferida entre estas proposiciones la que se hubiese presentado primero según el número del pliego.

15.º Terminado el acto de la subasta, se devolverán á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas las cartas de pago respectivas al depósito provisional con la oportuna diligencia para su devolución en la Caja de Depósitos.

16.º La carta de pago del depósito hecho por el licitador á cuyo favor quedare el remate se conservará en la Dirección general; y si este es aprobado por S. A., no será devuelta hasta que constituya la fianza definitiva.

17.º Por vía de fianza á la seguridad del contrato quedará retenido en la Administración de los establecimientos el importe del consumo de un mes.

18.º Este contrato es á suerte y ventura, y por lo tanto el rematante no podrá obtener rebaja por motivo alguno, ni dispensa de su cumplimiento en todo ni en parte, aumento de precio ni indemnización de otra especie.

19.º Si no entregase las cantidades de leña que se le pidieren dentro del término que al efecto se le fije por el Director respectivo, ó la que presentase no reuniese las condiciones expresadas en este pliego á juicio de los Directores y personas que estos designen, sin admitir el de árbitros que se haya rematante, se procederá á comprar otras que las reanun, tomando su importe de la cantidad retenida, que deberá reponerse inmediatamente por el contratista.

20.º Si no lo hiciera y llegara á disminuirse en la mitad el importe retenido del consumo de un mes, podrá la Junta rescindir el contrato, quedando responsable el contratista con su fianza y bienes de la diferencia de precio y de los perjuicios que por consecuencia de la rescisión se originen á los establecimientos; y esta responsabilidad se exigirá administrativa y ejecutivamente por los trámites de la vía de apremio, con arreglo á lo prescrito en el art. 11 del real decreto de 27 de Febrero de 1852. En cualquier caso de duda sobre el cumplimiento del contrato se dará cuenta á la Dirección para su resolución, sin admitirse otro recurso que el establecido por el art. 42 de dicho real decreto.

21.º Luego que se haya terminado este servicio y acreditado por medio de certificación que no resulta responsabilidad alguna del rematante, se procederá á cancelar la fianza expresada en la condición 17.

22.º Todos los gastos del remate, otorgamiento de escritura, y copias serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Octubre de 1869.—El Director general, Ballesterro.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Se vende en pública subasta el aprovechamiento de las leñas menudas de taray, carrasca, y retama, y las gruesas de álamo blanco que se hallan de corta en el presente año en los bosques pertenecientes al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 12 del corriente mes de Noviembre, á las once de su mañana, en la Administración del expresado Sitio, en cuyo punto se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 2 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el suministro de 4.600 arrobas de carbón de roble y 4.000 arrobas de leña de la misma clase para el Hospital del Rey, en Burgos, bajo el tipo de 400 milésimas de escudo las primeras y 75 milésimas de escudo las segundas; cuyo acto tendrá lugar en dicho centro directivo y en la Administración del referido Hospital el día 12 del corriente, á las una de su tarde, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se sacan á la venta en pública subasta seis mulas de la propiedad del Patrimonio que fué de la Corona, cuya resena y tasación se hallan de manifiesto en esta Dirección general con el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la venta. El acto tendrá lugar en el edificio de Caballerizas el día 9 del corriente, á las once de su mañana.

Madrid 5 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos de invierno del cuartel de Torrelaparrada, sito en el Pardo, bajo el tipo de 3.000 escudos; cuyo acto se celebrará simultáneamente en este centro directivo y en la Administración de dicho Sitio del Pardo el día 13 del actual, á las una de su tarde.

Madrid 6 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de leñas muertas de encina del cuartel de las Radas del Sitio de San Lorenzo, en precio de 967 escudos; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio el día 16 del corriente, á las doce de su mañana, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 6 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada interior al 3 por 100 títulos de amortizable de primera clase con carpeta núm. 807, y de segunda con carpeta núm. 1.054, pueden acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 40 días; pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversión de que trata el art. 4.º de la ley de 11 de Julio de 1857.

Madrid 2 de Noviembre de 1869.—J. Nicolás de La Moneda.—V. B.—El Director general, Heredia.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consignante á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

Cambio fijado por la Junta para que sirva de tipo, 17,12 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SUJETOS que han hecho las proposiciones.	Importe nominal.	Cambio.
D. Matías Oteiza	4.000.000	17,10
El mismo	4.000.000	17,10
El mismo	4.000.000	17,10

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Electivo.
	Rs. vn.	Escudos.	Escudos.
D. Matías Oteiza	4.000.000	17,10	51.300
El mismo	4.000.000	17,10	
El mismo	4.000.000	17,10	

Madrid 30 de Octubre de 1869.—El Secretario, José María Maury.—El Director general, Presidente, Heredia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce del día 14 del corriente mes se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de Colliado Mediano para arrendamiento de un terreno cercado, número 146 del inventario, de ocho fanegas y un celemin de cabida, destinado á pastos, al sitio llamado Navazo.

Otro, núm. 137, al sitio Herrenuilla Carrascal, procedente del clero, en quiebra de D. Manuel María Folguera, por término de tres años y 28 escudos 394 milésimas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección tercera de esta Administración y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 5 de Noviembre de 1869.—El Jefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

A las doce del día 14 del corriente mes se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de Alpedrete para arrendamiento de una tierra cercada, núm. 22 del inventario, de 10 fanegas de cabida, al sitio llamado las Lanchuelas, procedente del clero, en quiebra de D. Ma-

nuel María Folguera, por término de tres años y 40 escudos de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección tercera de esta Administración y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 5 de Noviembre de 1869.—El Jefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

SECCION Y GABINETE CENTRAL DE CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 6 de Noviembre.

Número.	NOMBRES.	Destinos.
403	Administrador de Asilos	Pardo.
404	Antonio Aisen	Chinchón.
405	Antonio Marquez	Valdecañas.
406	Camila Coello	Habana.
407	Estanislada Utrilla	Monreal.
408	Felipe de Frutos	Barbolla.
409	Felisa Collado	Toledo.
410	Francisco Fernandez	Aranjuez.
411	Francisco Uda	Gineta.
412	Francisco Mutaner	Llobregat.
413	Juan Ruiz	Sevilla.
414	José Perez	Castaranda.
415	José Toral	Carabanchel.
416	Lino Martín	Escorial.
417	Manuel Monforte	Zaragoza.
418	Madre Mugarte	Chamartin.
419	Manuela Garcia	Lugo.
420	Pedro Fernandez	Almagro.
421	Ramon Goicoechea	Puerterrabia.
422	Toruato Farrago	Granada.
423	Tomás de Lara	San Fernando.
424	Valero Garcia	Oviedo.
425	Wenceslao Menegon	Vitoria.

Madrid 7 de Noviembre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Estado de las operaciones verificadas el domingo 7 de Noviembre de 1869, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	
Plazuela de las Descalzas	70.390	473	29	202
Idem de San Millán, número 11	2.210	45	»	45
Corredora de San Pablo, núm. 22	3.324	23	2	25
TOTALES	76.064	241	31	242

REINTEGROS.

Reales vellon.	Número de pagos por saldo y cuenta.	Idem número de pagos.	Total número de pagos.	
Plazuela de las Descalzas	64.663 08	45	40	35

Los Directores Consejeros, Marqués de la Vega de Armijo, José Monzó, Agustín de Ulibarri, José Pulido y Espinosa, José Abascal.—Ramon María Calatrava.—Marqués de Peralas.

Nota. La garantía de las imposiciones hechas en la sección de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de más de 30 millones de reales en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaria, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar á los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administración de este establecimiento está á cargo de un Consejo compuesto de las respetables personas que firman las operaciones).—El Director, José Pulido y Espinosa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (4).

AÑO DE 1842.

Haza de tierras en Duchá, de 53 aranzadas, de Don Gonzalo Sanchez, Juan Garcia, Pedro Martín Rufano, Esteban Garcia Peño, Pedro Moreno Hidalgo y Tomás Diaz, sin linderos. Hipoteca á D. Juan de Mendoza y Doña Luisa Riquelme. Lib. 25 fol. 200 vuelto. Se verificó en 1874.

Suerte de tierra, viña y arbolada en la Sierra de San Cristobal, de Doña María Josefa Berenguel, sin cabida. Compra. Lib. 25 fol. 203 vuelto. Se verificó en 1842.

Parte de casa calle de San Cristobal, de D. Domingo Miron, sin linderos. Compra. Lib. 25 fol. 204 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre casa plaza de Virués, de Doña Isabel Villegas, sin número ni linderos. Compra por D. Juan Fernandez de Haro. Lib. 25 fol. 206. Se verificó en 1842.

Censo sobre casa en el Arroyo, del Licenciado Pedro de Vargas y Leiva, sin número. Imposición é hipoteca á la capellanía de Garcia Lopez. Lib. 25 fol. 206 vuelto. Se verificó en 1651.

Casa calle de Caballeros, de Doña Juana María Rolán, sin número ni linderos. Hipoteca á D. José Ramirez y Hoyos. Lib. 25 fol. 207 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de la Miseriordia, de D. Juan Garcia, sin número ni linderos. Cancelación. Lib. 25 fol. 209. Se verificó en 1842.

Casa calle de Santa María, de Doña María Dionisia Virués de Gutierrez, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Antonio Jimenez. Lib. 25 fol. 209 vuelto. Se verificó en 1842.

Suerte de viña en Barbaina, de 17 y seis octavas aranzadas, de José Gutierrez, sin linderos. Hipoteca á D. Julian Lopez. Lib. 25 fol. 212 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega plaza del Doctor Mercado, de D. Francisco Rivero y de la Tjera, sin número. Compra. Lib. 25 folio 213 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa y bodega calle de San Ildefonso, de D. Juan Pedro Domecq, sin número. Compra é hipoteca á Don Teodoro María Luis Oimer de Guignes, Conde de Moroteon Chabrilan, y Doña Cecilia Eufrasia Domecq. Lib. 25 folio 214 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de San Ildefonso, de D. Juan Pedro Domecq, sin número. Compra é hipoteca á los mismos. Libro 25 fol. 214 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega en la Puerta de Rota, de D. Juan Pedro Domecq, sin número. Compra é hipoteca á los mismos. Libro 25 fol. 214 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de San Ildefonso, de D. Juan Pedro Domecq, sin número. Compra é hipoteca á los mismos. Libro 25 fol. 214 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 71, calle del Algarve, de D. José Baquero, sin linderos. Compra. Lib. 25 fol. 221 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa callejuela sin salida calle del Algarve, de Don José Baquero, sin linderos. Compra. Lib. 25 fol. 222. Se verificó en 1842.

Bodega ó cochera calle de Meñina, de D. José Soto, sin número. Compra y obligación. Lib. 25 fol. 223. Se verificó en 1842.

Casa núm. 320, calle Ancha, de D. Francisco Fernandez y Ocharán, sin linderos. Hipoteca á D. José María Telez. Lib. 25 fol. 223 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra y viña en Ahina, de Manuela Regife, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 25 fol. 223. Se verificó en 1842.

Casa plaza de San Lucas y bodega calle de San Blas, ámbas de D. Alvaro Carrizosa, sin números

ga, que pagaba Doña Ana Mendez... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo...

ferida fina. Adjudicación á Diego Juan de Ceballos... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo...

de, Jerónimo Sanchez, Pedro Romano, Juan Gonzalez... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo...

Casa, bodega y cochera calle del Sol, que adquieren Juan Rendón Santiago y Doña Elena de Morales... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo...

Casa, bodega y cochera calle del Sol, que adquieren Juan Rendón Santiago y Doña Elena de Morales... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo... Censo sobre fincas que no se expresan y pagaban D. Juan Suarez de Melgarejo...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El C. Felipe de Jesús Isunza, Juzgado de primera instancia... D. Isidoro Almirán y Gonzalez, Registrador de Audiencia fuera de España...

plios bienes, los cuales, cuando convenga, pueden delegar con...

Liceo de D. Ramón Cano Manuel, Juez de primera instancia...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julián...

D. Pedro Mendirri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera...

A todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julián...

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de...

Por el presente edito y término de 30 días cito, llamo y emplazo...

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta...

Por el presente edito y término de 30 días cito, llamo y emplazo...

D. Leopoldo Rubin, Juez de primera instancia de esta ciudad...

Por el presente edito y término de 30 días cito, llamo y emplazo...

D. Manuel del Olmo y Ayala, Juez de primera instancia de esta...

Por el presente edito y término de 30 días cito, llamo y emplazo...

D. Pedro Hernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad...

La marina de guerra de la confederación de la Alemania del Norte...

Se organiza un periódico que el Gobierno turco se ocupa en reorganizar...

La Puerta, desde su último conflicto con Grecia especialmente...

Esto lo ha probado ya cuando ocurrió el conflicto turco-egipcio...

El Memorial Diplomático anuncia que el Sultán ha desistido...

La Cámara de Grecia ha votado por unanimidad un proyecto...

Los demócratas han obtenido mayoría en las dos Cámaras...

Los republicanos han triunfado en el Wisconsin, el Massachusetts...

El Mikado, a quien el pueblo japonés considera descendiente...

MADRID.—Ayer, según estaba anunciado, se celebraron las...

Terminadas las misas rezadas, la comitiva se dirigió al templo...

El Diputado a Cortes y Comandante Jefe Voluntarios D. Vicente...

Verifícase ayer la solemne apertura de la cátedra de Taquigrafía...

Tanto el discurso de D. Agustín Pascual, Director de la Sociedad...

En la Sociedad El Fomento de las Artes continúa abierta la matrícula...

Inauguróse ayer el Círculo magnetológico-espiritista, establecido...

Uno de los Secretarios leyó una sucinta Memoria explicando...

Esta publicación tendrá por objeto dar cuenta de los adelantos...

El Secretario general de la Academia de Nobles Artes de San Fernando...

Estado sanitario.—Con los intensos y fuertes frios que desde...

Continúan reinando las mismas afecciones de que dimos cuenta...

Al ver la impotencia de la voluntad humana para poner por obra...

El mayor número, despareciendo de la posibilidad y de la realización...

Para los unos el bien es hacer en esta vida con tal que no nos separemos...

Para otros el mal consiste en que una falsa filosofía y unos sacerdotes...

La filosofía espiritualista y el catolicismo, según ellos, introducen...

De estos orígenes vienen todos los males. Para realizar el bien...

En este estado de confusión, de dudas, de incertidumbre, de desvaríos...

Yo no estoy en esta situación. Yo no tengo el quebranto de tropezar...

Generalmente se allana el acceso a las Academias por el desparpajo...

Yo no soy en esta situación. Yo no tengo el quebranto de tropezar...

En este acto todo es obra de la voluntad humana. Si por este motivo...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

arrastra a la perfección, al bien y a la justicia. ¿No hay un fin...

Al ver la impotencia de la voluntad humana para poner por obra...

El mayor número, despareciendo de la posibilidad y de la realización...

Para los unos el bien es hacer en esta vida con tal que no nos separemos...

Para otros el mal consiste en que una falsa filosofía y unos sacerdotes...

La filosofía espiritualista y el catolicismo, según ellos, introducen...

De estos orígenes vienen todos los males. Para realizar el bien...

En este estado de confusión, de dudas, de incertidumbre, de desvaríos...

Yo no estoy en esta situación. Yo no tengo el quebranto de tropezar...

Generalmente se allana el acceso a las Academias por el desparpajo...

Yo no soy en esta situación. Yo no tengo el quebranto de tropezar...

En este acto todo es obra de la voluntad humana. Si por este motivo...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

con los socialistas los reformadores a que aludimos. Estos intentos...

Para hacer este examen empezaremos por el gran socialista del mundo...

Platon proclama la necesidad de la esclavitud, conagrando como el...

Los medios que propone para esta perfección ideal son absurdos...

Por el sistema de Platon, los hijos no conocen nunca a sus padres...

Los hijos mal constituidos ó defectuosos, y los que hacen fuera...

Por supuesto que este filósofo declara incompatible la propiedad...

Desconoce las leyes fundamentales de la humanidad; y creyendo...

Para que se comprendan nuestros principios con toda claridad...

No queremos decir que la inteligencia y la voluntad humana...

El hombre puede sin duda influir de algún modo en los destinos...

En todas las épocas hay otros que propenden más a la conservación...

El deseo del movimiento y el reposo, el de la reforma y el de la conservación...

De estas dos tendencias naturales toman origen los partidos...

De esos partidos se vale la Providencia para el régimen del mundo...

Si no existieran más que hombres que todo lo intentaran reformar...

Si sólo hubiese hombres conservadores, se mantendrían en todo tiempo...

Hé aquí nuestra explicación de las diversas tendencias del espíritu...

Por lo demás, es evidente que nada tienen de común los socialistas...

VARIEDADES.

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

DISCURSO LEÍDO EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL ILUSTRÍSIMO SR. D. JOSÉ LORENZO FIGUEROA EL DOMINGO 30 DE MAYO DE 1869.

DISCURSO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ LORENZO FIGUEROA.

Señores: Llamado por vuestra benevolencia, y no por mis méritos...

Yo no estoy en esta situación. Yo no tengo el quebranto de tropezar...

En este acto todo es obra de la voluntad humana. Si por este motivo...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

La sociedad progresa y camina lentamente hacia una perfección...

El socialismo se aventura en proyectos de una perfección absoluta...

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, según estaba anunciado, se celebraron las misas rezadas...

Terminadas las misas rezadas, la comitiva se dirigió al templo de San Isidro...

El Diputado a Cortes y Comandante Jefe Voluntarios D. Vicente Rodríguez...

Verifícase ayer la solemne apertura de la cátedra de Taquigrafía...

Tanto el discurso de D. Agustín Pascual, Director de la Sociedad...

En la Sociedad El Fomento de las Artes continúa abierta la matrícula...

Inauguróse ayer el Círculo magnetológico-espiritista, establecido...

Uno de los Secretarios leyó una sucinta Memoria explicando el objeto...

Esta publicación tendrá por objeto dar cuenta de los adelantos del espiritismo...

El Secretario general de la Academia de Nobles Artes de San Fernando...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Signe en París el movimiento electoral. En la cuarta circunscripción...

En la octava circunscripción se presentan candidatos los Sres. Gent...

El Duque de Aosta, que se hallaba en el Cairo, ha salido precipitadamente...

Todas las Dietas del Imperio austro-húngaro han quedado cerradas...

Se cree que la Sublime Puerta se halla dispuesta a tomar en consideración...

GACETA DE MADRID.

Viendo Platon las objeciones y resistencias que encontraba su reforma...

En este libro abandonó la idea de la comunidad de las mujeres y la mayor parte de las que ofendian la moral en el de La República...

Estos se fueron modificando y dulcificándose poco a poco. Al principio, no sólo se extendía á las cosas materiales...

Algunos de sus horribles dogmas parece que se introdujeron en la ciudad eterna, como el de la promiscuidad de los sexos...

Todos sabéis las causas de la decadencia de Roma y de la larga agonía de aquel imperio.

Muchos socialistas han pretendido referir á ella sus principios; pero esta pretension no les conviene hoy en que se abisma el nombre de republicano...

No nos detendremos en los Esenios, los Therapeutas, los hermanos Maravos, los Pelagianos, los Abitagnenses ni otras sectas religiosas.

En el siglo XVI hay que buscar el origen de esta escuela. Lutero, el terrible adversario de la autoridad en el orden religioso...

Observese con este motivo cómo se parecen los fanáticos de todos los tiempos; cómo no es el presente el único en que se ha apelado á las muchedumbres para descubrir la verdad...

Transformándose el anabaptismo en doctrina política, predicó la igualdad absoluta, la abolición de toda autoridad, el despojo universal...

En el mismo siglo XVI se publicó La Utopía de Tomás Moro (en 1516). En 1576 dio á luz Bodin su República, y en 1630 su Ciudad del Sol en el célebre Campanella.

No hay para qué exponer las doctrinas de estos sofistas, ni fuera posible hacerlo en un discurso. Por lo general, no dicen nada que no hayan expuesto ya los socialistas antiguos...

ó un crítico contra el otro é incoherente de los que consideraba vicios sociales.

No es ménos evidente que las máximas expuestas en la obra de Brissot (1) encontraron eco en aquella crisis terrible. El mismo impudencia y brutal en las relaciones...

La prueba de que los socialistas no producen nunca ningún bien en el mundo, y de que la sociedad no les debe ninguna mejora ni ningún progreso...

En la noche del 4 de Agosto se abolieron los privilegios feudales, las servidumbres de la persona, la justicia señorial, la desigualdad de los impuestos...

En materia de economía política, niega la cualidad inmensurable de los valores, la ley de la oferta y de la demanda, la libertad del trabajo, la teoría de la renta, del arriendo y todos los principios más fundamentales de este ramo del saber.

Produce odio y tormento la lectura de sus obras, en que afirma y niega, ó combate y defiende alternativamente unos mismos principios...

En la caída del Imperio romano toma origen el sistema feudal, transformándose de todo punto el espíritu de los hombres y la sociedad.

Desde que se establece definitivamente el feudalismo empieza á sentirse algún desarrollo en la industria y en el comercio. Las ciudades toman incremento, entre otras causas, por el derecho de asilo que las Iglesias concedían...

En medio de este desarrollo extraordinario acontece la toma de Constantinopla por los turcos, se descubre la imprenta y se crean las universidades. El siglo XV fué el de las grandes expediciones portuguesas...

En ninguna parte. El espíritu humano, la sociedad y la civilización han seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

En la civilización ha seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

En la civilización ha seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

tales y al individualismo, aceptando la doctrina de Sismondi; que destruyera la herencia, y por consiguiente la familia; que simpatizara con Morely y Mably, apóstoles del comunismo...

Y qué podríamos decir de Proudhon, de ese terrible demodólogo intelectual de los tiempos modernos, de ese gran sofista del siglo XIX, terroso y azoto al mismo tiempo de los sofistas medievos?

Proudhon se da así propio el nombre de anarquista, y proclama la ausencia de todo poder y de todo gobierno contra la opinión y la práctica de todos los siglos y la experiencia de todos los pueblos...

En materia de economía política, niega la cualidad inmensurable de los valores, la ley de la oferta y de la demanda, la libertad del trabajo, la teoría de la renta, del arriendo y todos los principios más fundamentales de este ramo del saber.

Produce odio y tormento la lectura de sus obras, en que afirma y niega, ó combate y defiende alternativamente unos mismos principios, y en que el bien y el mal, la verdad y el error, lo justo y lo injusto, las ideas más rectas y las mayores extravagancias, todo sale confundido y revuelto...

Ningún beneficio han hecho á la humanidad estos sofistas. Le han causado, por el contrario, terribles desastres: han detenido el progreso humano y el curso de la civilización.

Pero no consta, por el testimonio irrecusable de los hechos, que desde la edad media, sea limitado el período histórico, la sociedad adelanta y se perfecciona. ¿Cómo han venido los adelantos hasta aquí?

En la caída del Imperio romano toma origen el sistema feudal, transformándose de todo punto el espíritu de los hombres y la sociedad.

Desde que se establece definitivamente el feudalismo empieza á sentirse algún desarrollo en la industria y en el comercio. Las ciudades toman incremento, entre otras causas, por el derecho de asilo que las Iglesias concedían...

En medio de este desarrollo extraordinario acontece la toma de Constantinopla por los turcos, se descubre la imprenta y se crean las universidades. El siglo XV fué el de las grandes expediciones portuguesas...

En ninguna parte. El espíritu humano, la sociedad y la civilización han seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

En la civilización ha seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

acontecen grandes sucesos políticos y militares en el siglo XVI.

Francisco I y Carlos V encienden una guerra gigantesca, el principio para la posesión de Italia y del Imperio alemán, y después por su preponderancia en Europa. La Inglaterra interviene en la política continental. En Francia ocurren sangrientas guerras religiosas entre protestantes y católicos...

Y en todas estas mejoras y progresos, ¿qué parte tiene el socialismo? Ninguna. Carlos V, Múner, Juan de Leide, Stork y los anabaptistas, ya hemos visto que no produjeron más que desórdenes, confusión, anarquía y barbarie.

La sociedad adelanta, siguiendo el impulso contrario que intentan aquellos imprimecristos. Propalan el comunismo, la abolición del poder temporal y la relajación de todos los vínculos morales...

Todos los días vemos aparecer el sol en el Oriente, seguir el curso trazado por la mano de Dios, y hundirse en el ocaso, sucediendo las sombras de la noche hasta aparecer la nueva luz.

En la caída del Imperio romano toma origen el sistema feudal, transformándose de todo punto el espíritu de los hombres y la sociedad.

Desde que se establece definitivamente el feudalismo empieza á sentirse algún desarrollo en la industria y en el comercio. Las ciudades toman incremento, entre otras causas, por el derecho de asilo que las Iglesias concedían...

En medio de este desarrollo extraordinario acontece la toma de Constantinopla por los turcos, se descubre la imprenta y se crean las universidades. El siglo XV fué el de las grandes expediciones portuguesas...

En ninguna parte. El espíritu humano, la sociedad y la civilización han seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

En la civilización ha seguido el curso que les designaba la Providencia, los acontecimientos de las leyes de la historia y el impulso de hechos morales y materiales...

ciones relativas que ha recibido el mundo hasta hoy, es fácil sentir cómo vendrán otras nuevas en el futuro.

Si el socialismo no fué nunca poderoso para como contribuir á la mejora de la sociedad, no es presumible que en adelante suceda lo contrario. Si hasta ahora, en todo el transcurso de los siglos, la sociedad ha adelantado por las leyes providenciales de la historia...

Si, por último, la mejora, el progreso y el bien se han ido realizando poco á poco en el mundo por la religión, las leyes morales, la propiedad, el matrimonio y la igualdad ante la ley, la extensión de los derechos que nacieron de nuestra naturaleza, y el cumplimiento de los deberes que arrancan el mismo origen...

Los socialistas se parecen á los metafísicos antiguos, cuando intentaban explicar la máquina del universo. Establecen hipótesis, fantasmas, imágenes, evitaciones y sueños, apartándose de las verdaderas leyes del mundo moral y social.

Descartes concibe el sistema de los turbiliones; Leibnitz la armonía preestablecida, y mucho antes Demócrito y Epicuro el régimen de los átomos. Pero ¡qué mezinhas nos parecen hoy estas hipótesis si las comparamos con la realidad demostrada más tarde por la observación y por la experiencia, con el sublime y grandioso descubrimiento de Newton!

Lo mismo sucederá en el orden moral. Partiendo de los principios, con cuyo auxilio han progresado hasta ahora las sociedades, llegarán un día á una perfección que supere, no sólo en verdad, sino en belleza, á todas las concepciones de los socialistas. Como podrá realizarse esta obra grandiosa en un porvenir más ó ménos lejano, y por los mismos medios con que hasta el día se han ido elaborando poco á poco y con lentitud los progresos sociales, es materia que no podría desenvolverse en las brevísimas dimensiones de un discurso académico.

Ninguna influencia ejerce el socialismo en las grandes transformaciones de la humanidad, ni en el progreso, la mejora y la perfección de las sociedades.

Estas han progresado siempre, no por el socialismo, sino á pesar de él.

El hombre no es en esta obra sino un agente pasivo ó un auxiliar subalterno. En la expectativa de un porvenir más venturoso tengamos fe en la Providencia, y desentendámonos de las fantasías de los hombres.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

Careciendo de aplicacion en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é insercion de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

ENCUADERNACION EN TAFLETE. 6 Idem en bradel. 3'600 En provincias podrán dirigir los pedidos por conducto de los Sres. Administradores de Comunicaciones.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUANAS para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se venden en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID EL DIA 6 DE JUNIO DE 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo 401 del primer semestre de la Coleccion de decretos y órdenes del corriente año, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y librería de D. Antonio de San Martín, Puerta del Sol, al precio de 2 escudos 200 milésimas cada uno.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESPECIES grabadas al agua fuerte con agudas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 16 escudos (160 reales) en la Calcografía nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 41, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor: Un aguafuete, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de Nacional de Pinturas, un cuaderno de 2 escudos 400 milésimas (24 rs.); Seis caballos, como de los cuadros de Velázquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); Los borrachos, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); Retrato de Goya, 400 milésimas (4 rs.) &

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Delos partes recibidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS. TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Cuarta funcion de abono.—Polito, ópera en tres actos. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Cuadrágimasimera funcion de abono.—Segundo turno impar.—Cuarta representación de la comedia nueva en tres actos titulada Derechos individuales.—La pieza en un acto La casa de fieras. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche Chilipelea. TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las ocho y media de la noche.—El berrero de Oro, comedia en tres actos.—Las multas de Timoteo. TEATRO-CAPÉ DE NOVEDADES.—Funciones para hoy: A las siete y media de la noche.—Darba y media.—A las diez.—Un millón y un comerciante.—Baile. A las once.—El desenlace de un drama.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL.

(1) La Basiliada y el Código de la Naturaleza. (2) Tratado de la legislación.

(1) Investigaciones filosóficas sobre el derecho de propiedad y el robo. (2) Faiguet. Enciclopedia, tom. XXII, art. Moraves.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 7 de Noviembre de 1869.

Table with columns: LOCALIDAD, ALTURA BAROMÉTRICA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO, ESTADO DE LA MAR.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1869.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO, TEMPERATURA REDUCIDA, TENSION DEL VAPOUR D'AGUA, HUMEDAD RELATIVA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Delos partes recibidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Table with columns: GRANOS, PRECIO.

SANTO DEL DIA.

San Severiano, Obispo.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1869.

Table with columns: HORAS, ALTURA DEL BARÓMETRO REDUCIDO, TEMPERATURA REDUCIDA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

tiene inclusiva— las temperaturas observadas en el día anterior al de la fecha fueron las siguientes:

Table with columns: AÑOS, HORAS DE OBSERVACION, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO.

NOTA. En los 10 últimos años, desde el 1860 hasta el cor-

Segun los partes recibidos, ayer llovó en Bilbao y Gero ua